

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2020.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2020.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del proyecto del primer expediente de bajas por anulación del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la aprobación de este proyecto de Expediente de Bajas por anulación, cuyo importe total asciende a **2.690.740,56 €**.

Segundo.- Acordar las bajas por anulación en el Estado de Gastos así como la minoración del Estado de Ingresos propuestos por el Servicio de Programas Europeos y el Área de Innovación.

Tercero.- que los Organismos Autónomos y Empresas Municipales cuyas transferencias se procede a dar de baja, trasladen a su respectiva Contabilidad la baja en los créditos correspondientes.

Cuarto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del proyecto cambio de finalidad de proyecto de inversión del Distrito Campanillas en el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.

Segundo.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 4.- Propuesta de adjudicación del expediente de contratación de las obras para la sustitución de la carpintería exterior de la casa consistorial del Ayuntamiento de Málaga (IFS 2019), expte. Nº 127/19.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- Adjudicar la contratación de las OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (IFS 2019), EXPTE. Nº 127/19, a la entidad Seranco, S.A. con CIF *1899**, en la cantidad de 1.081.749,35.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de ejecución de las obras de seis (6) meses, contados desde el siguiente día hábil al de la firma del acta de comprobación del replanteo, la cual se llevará a cabo dentro del plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato en documento administrativo, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.**

2º.- La adjudicación, en lo referente al gasto previsto para el ejercicio presupuestario del año 2021, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 y en la Disposición Adicional 3ª punto 2 de la LCSP.”

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la prórroga de la contratación del seguro colectivo de asistencia sanitaria para el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, expte. 137/16-4.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Prever en el presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2021 la cantidad de 451.344,40.- €, exenta de IVA.

SEGUNDO: Aprobar la prórroga de la contratación del **SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPTE. 137/16-4**, por un periodo máximo de cuatro (4) meses, a contar desde el próximo día 1 de enero de 2021 y hasta la formalización del nuevo contrato actualmente en trámite, Expte. 72/20, y como máximo, hasta el 30 de abril de 2021, en la cantidad total de 451.344,40.-€, exenta de IVA, al existir mutuo acuerdo entre la entidad contratista, ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U., con CIF ***1692**, y este Ayuntamiento y estar prevista en las cláusulas 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas y del pliego de condiciones técnicas que rigen esta contratación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO: *La prórroga, en lo referente al gasto previsto para el ejercicio presupuestario de 2021, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.*

CUARTO: *La contratista deberá formalizar la prórroga del contrato administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.”*

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del acuerdo marco de suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de Málaga, expte. 160/20.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Efectuar la apertura del procedimiento para la conclusión del acuerdo marco con una sola empresa mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.”

Punto nº 7.- Propuesta de regularización de la concesión demanial otorgada por la Autoridad Portuaria mediante acuerdo de su Consejo de Administración de 21 de diciembre de 2010, para la construcción de la nueva EBAR.2, adecuación de las redes afectadas por el auditorio y la construcción de un emisario submarino en el Puerto de Málaga, y de aceptación de la concesión demanial otorgada por la Autoridad Portuaria mediante acuerdo de su Consejo de Administración de 21 de diciembre de 2017, para la instalación de las canalizaciones de agua de la red general de saneamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Respecto de la regularización de la concesión demanial otorgada por la Autoridad Portuaria mediante acuerdo de su Consejo de Administración de 21 de diciembre de 2010, para la construcción de la nueva EBAR.2, adecuación de las redes afectadas por el auditorio y la construcción de un emisario submarino en el Puerto de Málaga, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, adoptó los siguientes acuerdos:

“1º.- Solicitar la regularización del titular de la concesión administrativa otorgada el 21 de diciembre de 2010 debiendo constar como tal el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y no la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2º.- *Aprobar el informe emitido por la Sección de Valoraciones con fecha 14 de enero de 2020 en el que se cuantifica el importe total de las tasas devengadas a favor de la APMA derivadas de la concesión administrativa otorgada el 21 de diciembre de 2010, mostrando conformidad (sobre un total reclamado de 778.129,35 euros) por importe ascendente a 651.870,51 euros y reparos en cuanto a la diferencia de 126.258,84 euros y consecuentemente con lo anterior solicitar la rectificación de las liquidaciones practicadas en los términos expuestos en informe señalado y tabla anexa al mismo.*

3º) *Solicitar de conformidad con lo establecido en el artº 88 del Texto Refundido de la Ley de Puertos la modificación de la concesión otorgada en los términos señalados en informe técnico de EMASA de 21 de enero de 2020 y Anexo y Memoria adjuntas al mismo, documentación de la que deberá darse traslado junto con el acuerdo adoptado a la APMA.*

4º.- *Anotar en el Inventario de Bienes Municipal la concesión administrativa.”*

Respecto de la aceptación de la concesión demanial otorgada por la autoridad portuaria mediante acuerdo de su consejo de administración de 21 de diciembre de 2017, para la instalación de las canalizaciones de agua de la red general de saneamiento de Málaga, la la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, adoptó los siguientes acuerdos:

“1º.- *Aceptar la concesión administrativa otorgada el 21 de diciembre de 2017 por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la ocupación del dominio portuario con destino a la instalación de las canalizaciones de agua de la red general de saneamiento de Málaga, legalización de obras e instalaciones, incluida las estaciones de impulsión y bombeo en el Puerto de Málaga, todo ello, con las correcciones en cuanto a superficies contempladas en informe de EMASA de 21 de enero de 2020 y Anexos II y III, que se acompaña.*

2º.- *Solicitar la revisión de los actos y actuaciones de carácter tributario realizados en relación a la concesión administrativa otorgada el 21 de diciembre de 2017 al no haber sido requerido el pago al sujeto pasivo obligado a ello.*

3º.- *Dar traslado del informe emitido por la Sección de Valoraciones con fecha 14 de febrero de 2020 en el que se realiza estimación de las tasas que se devengarían a favor de la APMA derivadas de la concesión administrativa otorgada el 21 de diciembre de 2017, por los cuatro últimos ejercicios.*

4º.- *Anotar en el Inventario de Bienes Municipal la concesión administrativa.”*

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria y Bases de Subvenciones por la prestación de servicios de taxi durante la pandemia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“ÚNICO: La aprobación de la Bases y Convocatoria de Subvenciones por la prestación de servicios dde taxi durante la pandemia.”

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación del Convenio de Patrocinio para la realización de actividades en las fiestas Navideñas de 2020-2021, y para la selección de patrocinador

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Seleccionar como patrocinador de las actividades que a continuación se relacionan a la siguiente entidad, con la aportación que igualmente se indica:

- **MAHOU, S.A.**, con una aportación en especie para la actividad denominada “Música en Navidad” consistente en el software necesario para la distribución de las entradas, así como los medios técnicos para la retransmisión en streaming de los conciertos y actuaciones, cuya valoración asciende a un importe de 8.640,13 €.

SEGUNDO. Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior.

TERCERO. Delegar la competencia para la firma de Convenio en la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, D^a Teresa Porras Teruel, procediendo a la inscripción de los mismos en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”